

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**19810** *Orden FOM/3443/2011, de 14 de diciembre, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, convocado por Orden FOM/1473/2011, de 20 de mayo («BOE» de 3 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Declarar desiertas, dentro del proceso selectivo, las plazas reservadas para acceso por promoción interna, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación.

Segundo.

Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Decimoséptimo.1 y 2 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad.

Tercero.

Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

3. Autorización debidamente cumplimentada, según el modelo que figura como Anexo III, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad o, en caso de no dar dicha conformidad, fotocopia del documento o tarjeta de identidad.

Cuarto.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quinto.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Noveno de las bases comunes establecidas en la Orden APU/3416/2007, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de diciembre de 2011.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden FOM/2258/2011, de 21 de julio), la Inspectora General de Fomento, Montserrat Merino Pastor.

## ANEXO I

## Relación de aprobados

*Sistema general de acceso libre*

Nº de Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Bermejo Nozal, Jorge . . . . .	02894943W	96,71
2	Barneto Carmona, Javier . . . . .	50704142K	95,47
3	Bernal Márquez, Fernando José . . . . .	28816518W	87,85
4	López Segovia, Rubén Miguel . . . . .	70808396K	77,19
5	Méndez González, Jonathan . . . . .	45725920B	74,03
6	Díez Ortega, María del Pilar . . . . .	53394488B	67,58
7	Muñoz Castilla, Patricia . . . . .	53390487N	66,20

## ANEXO II

Don/Doña . . . . ., con domicilio en . . . . . y documento nacional de identidad número . . . . ., declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En . . . . . a . . . . . de . . . . . de 201...

Firmado,

## ANEXO III

Don/doña . . . . ., con DNI n.º . . . . ., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006 de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus Organismos públicos vinculados o dependientes, manifiesta:

- Que presta consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Que no presta consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, optando por aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad.

En . . . . . a . . . . . de . . . . . de 201...

Firmado,